

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **836 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal de Creación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2015, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Creación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de Junio de 2013, y publicado en el B.O.R.M. número 244, de 21 de octubre de 2013, en el sentido de incluir en su Anexo I (Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal) un nuevo fichero (el número veinticinco), denominado "Geolocalización de flotas", con el contenido que a continuación se reproduce:

FICHERO: GEOLOCALIZACIÓN DE FLOTAS.

NOMBRE, DESCRIPCIÓN DE SU FINALIDAD Y USOS PREVISTOS:

Fichero en soporte informático que contiene control de desplazamientos y ubicación de vehículos de servicios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el ejercicio de sus funciones, las 24 horas del día. Finalidad: Mejora del servicio, eficacia en su prestación e información por interesados.

ORIGEN DE LOS DATOS:

Colectivo: Funcionarios públicos que utilicen vehículos.

Procedimiento de recogida: MODEM GSM/GPRS, GPS o similares.

Procedencia: El propio interesado o su representante legal.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO:

Datos identificativos: Coordenadas de posición, tiempos, velocidades, consumos. Sistema de tratamiento en su organización: Automatizado.

COMUNICACIONES PREVISTAS:

Destinatarios: Órganos directivos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Interesados legítimos. Autoridad judicial.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO:

Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Plaza Mayor, s/n.

30510 Yecla - Murcia.

968754100

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

Básico.



2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Yecla, 12 de enero de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.